

Tema: Ratifica convenio e/ MRG y Fundación Fray Luis Beltrán (UOM).  
Fecha: 16/04/2013

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3106/2013

### VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas; que a partir del artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad; que es responsabilidad indelegable del Ejecutivo Municipal implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio Marco de cooperación institucional, colaboración, complementación y asistencia – Acta Complementaria de fecha 19 de octubre de 2012, celebrado entre la Fundación Metalúrgica Fray Luís Beltrán y el Municipio de la Ciudad de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 8296 el día 7 de enero de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**  
Fr/OMV